



Resolución Directoral

Sullana, 03 de Agosto 2023.

VISTOS. – La Solicitud con Hoja de Registro y Control N° 03351, de fecha 08 de junio del 2023, Informe Legal N° 138-2023-HAS-430020161-AL, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana: y,

CONSIDERANDO. –

Que, mediante solicitud con Hoja de Registro y Control N° 03351, de fecha 08 de junio del 2023, el servidor **LUIS ALBERTO JUAREZ CLAVIJO**, solicita reconocimiento de tiempo de servicios como contratado, bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Memorándum N° 365-2023/HAS-4300201661, de fecha 04 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita a Asesoría Legal opinión legal a solicitud del servidor nombrado **LUIS ALBERTO JUAREZ CLAVIJO**, sobre reconociendo de tiempo de servicios como contrato bajo el Decreto Legislativo N° 276, remitiendo el correspondiente Informe Escalafonario del servidor en mención, señalando que cuenta al 16 de junio de 2023 con:

Tiempo de Servicio (Contratado D.L. N° 276)
Tiempo Servicio Nombrado

02 años, 11 Meses, 29 Días
39 años, 08 meses, 15 Días

Tiempo Total de Servicio**42 años, 08 Meses, 14 Días**

Que, mediante Informe N° 138-2023-HAS-430020161-AL, de fecha 10 de julio del 2023, la Asesoría Legal, hace llegar su informe respecto a lo solicitado por el servidor nombrado **LUIS ALBERTO JUAREZ CLAVIJO**, indicando lo siguiente:

ANALISIS DEL CASO:

Del análisis del expediente se tiene que se ha recepcionado la solicitud con H.R.C. N° 03351, de fecha de recepción 08 de junio de 2023, el servidor nombrado **Luis Alberto Juárez Clavijo**, solicita a la Dirección Ejecutiva, Reconocimiento de Tiempo de Servicios como contratado, bajo el Decreto Legislativo N° 276.

De acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes – Informe Escalafonario, emitido por la Unidad de Personal, el servidor **Luis Alberto Juárez Clavijo**, mantuvo una relación laboral con nuestra entidad con la condición de **CONTRATADO** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, según el siguiente detalle:

II. CONTRATADO:

R.D. N° 0561-80-ORN-SA-OPER. De fecha 30 de octubre de 1980. SE RESUELVE: ARTICULO 1° Contratar a partir 1° de octubre de 1980, a jornada completa para apoyar el Plan Nacional de Apoyo a la Atención Primaria de la Salud en el Sub-Programa: 32.10.03-Area Hospitalaria de Sullana del Programa: 32.10 – Administración Regional de Salud del ORDENORTE, a Don: **Luis Alberto JUAREZ CLAVIJO**, como Oficinista con la Remuneración Única Mensual de TREINTIDOS MIL SEISCIENTOS SOLES ORO (S/. 32,600.00) – Hospital general SULLANA

TRANSCRIPCION RESOLUCION DIRECTORAL N° 0427-82-SA-DR-P. De fecha 02 de octubre de 1982. Renovar en vías de regularización los Contratos, a partir del 1° de enero de Marzo de 1982, a jornada completa como Oficinista I, con la Remuneración Única mensual de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO (S/. 46,400.00) a: **JUAREZ CLAVIJO Luis Alberto**.

TRANSCRIPCION RESOLUCION DIRECTORAL N° 0515-82-SA-DR-P. De fecha 18 de octubre de 1982 SE RESUELVE. ARTICULO 1°. Prorrogar en vías de regularización los contratos para el Área Hospitalaria de Sullana, a partir del 1° de Abril al 31 de Diciembre de 1982, a jornada completa como Oficinista I, con la Remuneración Única Mensual de SESENTA Y NUEVE MIL SOLES ORO (S/. 69,000.00) a: **JUAREZ CLAVIJO, Luis Alberto**.



Resolución Directoral

Sullana, 03 de Agosto 2023.

TRANSCRIPCION RESOLUCION DIRECTORAL N° 0226-83-SA-DR-P. De fecha 21 de junio de 1983 SE RESUELVE. ARTICULO 1°. Renovar en vías de regularización los contratos, a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1983, a jornada completa como Oficinista I, con la Remuneración Única Mensual de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SOLES ORO (S/. 84,900.000). A: **JUAREZ CLAVIJO, Luis Alberto.**

En este sentido se puede visualizar el Informe Escalafonario el record laboral del servidor **Luis Alberto Juárez Clavijo** como **CONTRATADO**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276: 02 años, 11 meses, 29 días.

Asimismo, en lo que respecta al reconocimiento de Tiempo de Servicios como contratado, nos remitimos a lo señalado en el Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 08 de marzo del 2016, cuyo contenido ratificamos y recomendamos revisar por mayor detalle, en el cual se concluyó (...) 3.2. Al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276. Y 3.3. En tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera.

En tal sentido, al servidor **Luis Alberto Juárez Clavijo**, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276. Asimismo, cabe resaltar que dicho reconocimiento se realizara bajo el tiempo de servicio efectivamente laborado por el servidor.

De acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes - Informe Escalafonario, emitido por la Unidad de Personal, el señor **Luis Alberto Juárez Clavijo**, mantuvo una relación laboral con nuestra entidad con la condición de **CONTRATADO** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; por lo que se concluye que el servidor SI le corresponde el Reconocimiento de Tiempo de Servicios como contratada, bajo el Decreto Legislativo N° 276.

Conforme a los fundamentos expuestos, **ASESORIA LEGAL, CONCLUYE: DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud con H.R Y C. 03351, de fecha de recepción 08 de junio de 2023, mediante el cual el servidor nombrado **Luis Alberto Juárez Clavijo**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratado, bajo el Decreto Legislativo N° 276

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 15 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 10 de julio del 2023; a través de la cual se encarga como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS**; y,

Con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficina de Administración y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el servidor **LUIS ALBERTO JUAREZ CLAVIJO**, Nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios prestado al Estado, como personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 2°.- RECONOCER, al servidor **LUIS ALBERTO JUAREZ CLAVIJO**, de acuerdo a lo establecido en el Informe Escalafonario calculado, correspondiéndole: Cuarenta y dos (42) años, Ocho (08) meses, Catorce (14) días, como tiempo de servicio prestado al estado, al 16 junio del 2023.

*Resolución Directoral*

Sullana, 03 de Agosto 2023.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estadística e Informática, al Equipo Funcional de Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana que correspondan.

Regístrese, comuníquese, Cúmplase y archívese.

MEGP/JSG/MSMCH/SEGG.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Mg. María Eugenia Gallosa Palacios
DIRECTORA EJECUTIVA
C.M.P. 29749 R.N.E. 22014